



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Alejandra Marianela Olivares Valladares.

ALGARROBO, 10 MAR 2022

DECRETO N° P 1088



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado disponibilidad presupuestaria 058/2022
7. Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 08 de marzo del año 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Alejandra Marianela Olivares Valladares**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Doña Alejandra Marianela Olivares Valladares**, quien prestará servicios como Coordinadora Comunal del Programa Mujer y Género, tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **08 de marzo 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Alejandra Marianela Olivares Valladares**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, soltera, nacida el _____, de Profesión Trabajadora Social con mención en Familia y Gestión Social Empresarial, con domicilio en Parcelación Santa Lucia II, Sector de Bollenar, comuna de Melipilla para que esta última preste servicios de Coordinadora Comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **1.159.400.- (un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos) brutos**, mensuales, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114-05-48-002 "**Mujeres Jefas de Hogar**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/CCS/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

10 MAR 2022

1088

